

Administración de Hacienda de Haro*Expediente administrativo de apremio*

III.B.561

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Pablo Ezquerro Cordón, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (c/ Ventilla, 81).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 4/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 2 de diciembre de 1988.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación de sanción*

III.B.544

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Fernández Hernáez Francia, con último domicilio conocido en Las Eras, 8, de la localidad de Cenicero, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 22-11-1988 en el expediente SS-328/88, Acta de Infracción n° 141/88 imponiendo la sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500) por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de noviembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.545

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Telefónicas Povedano, S.L., con último domicilio conocido en c/ Navarrete el Mudo, n° 9, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-11-1988 en el expediente E-AO-208/88, Acta de Obstrucción n° 350/88, por la que se le impone la multa total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al art. 14 del D. 2.122/71, de 23 de junio (BOE del 21-9) y art. 13 de la Ley 39/62, de 21 de julio (BOE del 23), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de noviembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.562

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Romeo Navas, con último domicilio conocido en c/ Chile, 18-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-1988 en el expediente SS-286/88, Acta de Infracción n° 426/88 por la que se impone la multa de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.563

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Romeo Navas, con último domicilio conocido en c/ Chile, 18-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-1988 en el expediente SS-285/88, Acta de Infracción n° 425/88 imponiendo a la Empresa la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 63 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y art. 4 del R.D. 1258/87, de 11 de septiembre (BOE de 13-10), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.564

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo, 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-301/88, Acta de Infracción n° 400/88 por la que se impone a la referida Empresa la multa total de quinientas mil pesetas (500.000), por la infracción al art. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.565

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo, 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-300/88, Acta de Infracción n° 399/88 por la que se impone la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.566

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Embarec Ahmed Hamadi, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, n° 33 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-1988 en el expediente 1/88, Acta de Liquidación n° 413/87 por la que se confirma íntegramente dicha Acta de Liquidación, por un importe total de sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas (65.185), por la infracción a los arts. 64, 68, 70 y 73 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.567

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Riojana, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo n° 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-1988 en el expediente E-T-210/88, A.I. 401/88, por la que se impone